



2021 - 2027

**PROGRAMA ANUAL
MEJORA REGULATORIA
2024
DE LA
COMISIÓN COORDINADORA DEL
TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN**





2021 - 2027

Índice de contenidos

Presentación	2
Fundamento legal.....	3
Misión	3
Visión.....	3
Valores	3
Respeto.....	3
Honestidad.....	3
Lealtad.....	4
Responsabilidad	4
Calidad	4
Equidad y justicia.....	4
Espíritu de servicio	4
Diagnóstico de Mejora Regulatoria.....	4
AGENDA REGULATORIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	6
CATALOGO ESTATAL DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	8



2021 - 2027

Presentación

El objetivo de la Comisión Coordinadora del Transporte Público (COCOTRA) es fomentar la modernización y actualización en el servicio de transporte público, objetivo que se ha perseguido desde su creación por medio de decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de junio de 1994, mediante el cumplimiento de las disposiciones aplicables al servicio de transporte en todas sus modalidades, así como la implementación de acciones y medidas sustantivas con transparencia para llevar a cabo su elaboración impulsando la participación social del sector del transporte público

Es por ello que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 29 párrafo tercero establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley en la materia.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, es de orden público y de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, obligatoria para el Poder Ejecutivo. Que esta Ley tiene por objeto establecer las instancias y sus competencias; los instrumentos de mejora regulatoria; el procedimiento de revisión y adecuación, en la elaboración y aplicación del marco regulatorio en los sujetos obligados; el catálogo estatal de trámites y servicios; así como promover y facilitar la participación ciudadana en la mejora regulatoria. Esta Ley dentro de su artículo 33 establece que dentro de los primeros quince días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, los Enlaces Oficiales de los Sujetos Obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión, un Plan de acción; dichos planes integrarán el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, representa una herramienta que permitirá a sus áreas administrativas revisar su marco regulatorio con el propósito de establecer objetivos, líneas de acción y actividades que mejoren la calidad e incrementen la eficiencia del mismo a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurrir los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

La mejora regulatoria, es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Siendo un punto destacable el que el 16 de junio del 2023, se concretó el mayor avance legislativo en materia de movilidad en el Estado de Michoacán desde la creación de la actual COCOTRA, con la promulgación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, con la cual, dicho órgano desconcentrado evolucionará, para transformarse en el Instituto del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, transformación que se concretará durante el año 2024.

Previéndose desde el articulado de la ley ya aprobada, en sus artículos 48, fracción VI, y 282, la facultad del Instituto para implementar medidas de mejora regulatoria, tomando en consideración la simplificación administrativa, y la tendencia hacia la digitalización de los procedimientos y servicios.



2021 - 2027

Fundamento legal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 29 párrafo tercero,
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios,
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios,
- Decreto de creación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, como un organismo público descentralizado de 02 de junio de 1994,
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Misión

Promover la creación de propuestas de regulaciones que permitan una actualización permanente del marco jurídico de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, mediante la coordinación, supervisión y ejecución del proceso continuo de la mejora regulatoria, de tal manera que se fortalezcan los sectores que brindan el servicio de transporte público, así como el sector económico.

Visión

Consolidar a la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán y el futuro Instituto del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, como Organismos que implementen acciones y medidas en sus programas impactando favorablemente el mejoramiento del marco regulatorio e incidiendo en el desarrollo y crecimiento económico estatal.

La correcta implementación de las medidas señaladas en supra líneas posibilitará el conformar un organismo transparente, eficaz y cercano a los concesionarios del transporte en el Estado y a la ciudadanía en general, mediante la reducción de los tiempos en la tramitología, y con la creación del Registro del Sistema Estatal del Transporte,

Valores

Respeto.- Aceptación hacia sí mismo, a las personas, a las instituciones, a los organismos y al medio ambiente

Honestidad.- Conducción íntegra en la vida cotidiana, en el manejo de recursos, en el ejercicio de la función pública



2021 - 2027

Lealtad.- Compromiso, fidelidad y tolerancia hacia la institución, personas y Estado

Responsabilidad.- Cumplimiento en tiempo y forma con los códigos que norman el quehacer de la institución

Calidad.- Realizar las actividades de forma eficaz para potenciar el servicio que se brinda en función de ser competitivos

Equidad y justicia.- Igualdad de oportunidades para generar un bienestar general, otorgando a cada quien lo que le corresponde

Espíritu de servicio.- Contar con los conocimientos y disposición de entendimiento para los requerimientos de los ciudadanos (concesionarios y usuarios del servicio de transporte público)

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El área de mejora al interior de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán se detecta principalmente en los siguientes puntos:

- Inoperancia de la estructura orgánica,
- Fallas en el seguimiento de los procedimientos establecidos en el manual de procedimientos.

Las mencionadas son dos problemáticas íntimamente relacionadas, ya que se detecta que con el paso de diversas coordinaciones de la COCOTRA, se han realizado cambios arbitrarios en el funcionamiento de la Comisión, al asignar tareas a áreas, las cuales exceden sus facultades, lo cual dio como resultado, la burocratización excesiva de los procedimientos y trámites de la Comisión, prolongando los tiempos requeridos para la realización de trámites de los concesionarios, causando descontento en el sector.

Detectada el área de mejora, es que se deben de implementar acciones sustantivas para superar las deficiencias mencionadas, resultando necesario evaluar la situación de los procesos y de cada una de sus áreas administrativas para establecer objetivos y acciones concretos con apego a la normatividad, que conduzcan a implementar una mejora regulatoria continua y permanente con el objeto de actualizar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Es la situación, que, hasta antes de la promulgación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Coordinadora del Transporte Público contaba con una regulación desactualizada, la cual no prevía elementos modernos propios de la evolución tecnológica, como el servicio de transporte de personas bajo demanda por medio de plataformas digitales, las cuales significarán también a su vez un importante reto para el futuro Instituto del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de su regulación, y la creación de los respectivos trámites necesarios para lograr tal finalidad.

Para tal fin, resulta necesario fortalecer la normatividad interna, revisando el correcto cumplimiento de los procedimientos que se llevan a cabo en cada una de las áreas administrativas y sustantivas, con el objetivo de lograr una eficacia en las labores de la Comisión.



2021 - 2027

Estrategias y Acciones

La estrategia de acciones girará alrededor de tres ejes centrales:

- Simplificación
- Aplicación
- Digitalización

Simplificación: por medio de la eliminación de pasos innecesarios, dentro de los procesos y tramites de la Comisión.

Aplicación: Por medio del correcto seguimiento de los flujogramas establecidos en el manual de procedimientos, evitando la descomposición en la ejecución de éstos.

Digitalización: Por medio de la transición de las bases de datos a plataformas web, que permitan una mayor agilidad en su consulta; así como por medio de la creación del Registro del Sistema Estatal de Transporte en el Estado, previsto en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Con el objeto de generar normas claras, de trámites y servicios, y que éstos sean simplificados y orientados a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades, contribuyendo así al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco regulatorio, así como promover la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental en los trámites y/o servicios que brinde certeza jurídica al ciudadano implementando las siguientes estrategias y acciones.

- Simplificación de trámites y servicios
- Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente de las diferentes áreas administrativas de la Comisión coordinadora del Transporte Público del Estado.
- La implementación de las herramientas tecnológicas, a través de la digitalización de los trámites y servicios, así como la adopción de tecnologías de información que agilizan y simplifican las resoluciones de cada una de las áreas.
- Proponer la elaboración del análisis de Impacto Regulatorio
- Simplificar procesos administrativos internos
- Capacitar al personal permanentemente con la finalidad de que adquiera el conocimiento y la destreza para que brinde asesoría en un trámite o servicio
- Propiciar la vinculación entre las dependencias para analizar posibles duplicidades en requisitos y poder eliminar o simplificar
- Analizar los procesos que actualmente se siguen al brindar un trámite o servicio con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad para mejorar tiempos y disminuir requisitos.



2021 - 2027

- Fortalecer la normatividad interna, revisando y actualizando los procedimientos que se llevan a cabo en cada una de las áreas administrativas, con el objetivo de organizar y especificar sus funciones, así como sensibilizar a los servidores públicos involucrados de la obligatoriedad y responsabilidad que la política de mejora regulatoria implica.

AGENDA REGULATORIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

N°	Nombre del trámite y/o servicio	Descripción de la problemática	Acciones de mejora	Fecha estimada de cumplimiento	Unidad administrativa responsable
1	Archivo digital, métricas y reportes.	La base de datos y programa informático, actualmente empleados en la Comisión son notoriamente obsoletos e imprácticos, no siendo posible el establecer dentro ellos, los registros de nueva creación previstos dentro de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán.	Se espera realizar la migración de los programas informáticos de la Comisión, a un sistema basado en tecnología web, el cual permita realizar bases de datos ágiles y registros transparentes.	Segundo trimestre del 2024	Subdirección de informática
2	Legislación y normativa interna	La legislación estatal en materia de movilidad ha sido reformada con la promulgación de una nueva ley en junio del 2023, lo cual generará la necesidad de nuevos reglamentos internos y manuales de procedimientos.	Se planea la creación de un nuevo manual que se adecue a las figuras nuevas previstas en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.	Primer trimestre del 2024	Dirección de Asuntos Jurídicos
3	Funcionamiento de la estructura orgánica de la Comisión	Actualmente, se ha detectado que los procedimientos realizados por la estructura orgánica de la Comisión se han burocratizado	Se tiene planeado el estricto seguimiento a los procedimientos establecidos en el manual de la Comisión, evitando la	Primer trimestre del 2024	Unidad de Asistencia Técnica



2021 - 2027

		excesivamente, excediendo las actividades asignadas a las diversas áreas, teniendo que pasar gran parte de los procesos que competencialmente le corresponden a los departamentos por la autorización de la Coordinación, general y/o áreas ajenas a los procesos en cuestión, lo que descompone los procedimientos establecidos en el manual y alarga artificiosamente los tiempos necesarios para que los concesionarios realicen sus trámites.	descomposición de estos por medio de la sobre validación de la toma de decisiones e intromisiones por áreas ajenas a los procesos.		
4	Transición de la Comisión Coordinadora del Transporte Público hacia el Instituto del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo,	Es inminente la transición hacia un nuevo organismo, según lo previsto en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que conllevará a la necesidad de establecer un organigrama mas amplio que el actual, con sus respectivos procedimientos para abarcar las nuevas figuras previstas en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán.	Para hacer frente al reto administrativo que implica la creación del nuevo organigrama, se trabajará desde noviembre del año 2023 en la cuidadosa planeación administrativa necesaria para una correcta implementación de las áreas a instaurar.	Primer trimestre del 2024	Dirección de Asuntos Jurídicos

Por lo que de conformidad al artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de fecha 19 de febrero de 2018, que a la letra dice “El catálogo Estatal de Trámites y Servicios se establecerá mediante una plataforma electrónica que será publicado en el portal de internet respectivo, el cual contendrá todos los



2021 - 2027

trámites y servicios vigentes de las dependencias, Órganos Autónomos, Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal....”

Liga del catálogo estatal de trámites y servicios publicado en:

<https://tramites.michoacan.gob.mx/>

CATALOGO ESTATAL DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN

No	TRÁMITE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE ATENCIÓN
1	Alta de vehículo en servicio de transporte público	Este trámite se presenta en el caso de tener depositadas las placas autorizadas para la prestación del servicio público de transporte	Dirección del Transporte
2	Autorización de licencia y permiso específico de publicidad	Regular la publicidad en los vehículos del servicio público de transporte, dentro de las vías de comunicación en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la normativa aplicable	Dirección de Planeación y Proyectos
3	Autorización de sitios, bases, terminales y paraderos	Dirigir y realizar los estudios sobre la determinación de sitios, bases, terminales y paraderos dentro de las vías de comunicación en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la normativa aplicable.	Dirección de Planeación y Proyectos
4	Autorización para el cambio de modalidad y/o adscripción en concesión de servicio de transporte público	Autorización para el cambio de modalidad y/o adscripción en concesión de servicio público de transporte	Dirección de Planeación y Proyectos
5	Autorización para operación de Radio Taxi	Analizar y regular la operación Radio Taxi dentro de las vías de comunicación en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la normativa aplicable	Dirección de Planeación y Proyectos
6	Autorización de modificación, asignación y ampliación de ruta y/o itinerario	Dirigir, analizar y regularizar los itinerarios del transporte público dentro de las vías de comunicación en el Estado de Michoacán de Ocampo, de	Dirección de Planeación y Proyectos



2021 - 2027

		conformidad con la normativa aplicable	
7	Cambio de vehículo en el servicio público de transporte	Cuando se va a realizar un cambio en el vehículo destinado a la prestación del servicio público de transporte	Dirección del Transporte
8	Expedición de certificado de no concesión en servicio de transporte público	Se presenta en caso de que a alguna persona le interese solicitar una concesión de servicio público de transporte en alguna de sus modalidades, o en el caso de transferencia de los derechos de alguna concesión ya existente.	Dirección del Transporte
9	Comparecencia para reposición de placas y/o tarjetas de circulación y control de vehículo que presta el servicio público de transporte	Cuando al concesionario se le extravían o le roban la(s) placas de circulación y/o la(s) tarjeta(s) de circulación y de control	Dirección de asuntos jurídicos
10	Autorización de nueva concesión de transporte público	Autorización de nueva concesión para prestar servicio de transporte público en el estado de Michoacán	COORDINACIÓN GENERAL
11	Expedición de copia certificada de documentos de expediente de concesión de servicio público de transporte	Cuando el concesionario requiere copia certificada de algún documento de su expediente	Dirección de asuntos jurídicos
12	Autorización de cromática	Regularizar logotipos, colores, letreros e identificación de la cromática en vehículos que prestan servicio público de transporte dentro de las vías de comunicación en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la normativa aplicable	Dirección de Planeación y Proyectos
13	Depósito de placas de circulación de vehículo de servicio público de transporte	Cuando el concesionario tiene la necesidad de depositar las placas autorizadas para prestar el servicio público de transporte, por no contar con un vehículo que lo preste	Dirección del Transporte
14	Autorización de enrolamiento	Autorización de enrolamiento de las unidades concesionadas para prestar el servicio público en más de una ruta debidamente autorizada.	Dirección de Planeación y Proyectos



2021 - 2027

15	Autorización de horarios y frecuencias	Autorización de los Horarios y frecuencias en que prestaran el servicio público de transporte las unidades concesionadas por el gobierno del Estado de Michoacán	Dirección de Planeación y Proyectos
16	Queja de usuario del Transporte Público	Personas usuarias del transporte público que consideran que han recibido un mal servicio de operadores y unidades que prestan el servicio de transporte público	Dirección de Operación
17	Reposición de placas de circulación de vehículo de servicio público de transporte	Se presenta cuando hay pérdida, robo, siniestro o deterioro o mal estado, de la(s) placa(s) de circulación de los vehículos que prestan el servicio público de transporte	Dirección del Transporte
18	Reposición de tarjeta de circulación y de tarjeta de control de vehículo de servicio público de transporte	Se presenta en caso de robo o extravío, de modificación de datos o por deterioro o mal estado de la tarjeta de circulación y/o de control de vehículos que prestan el servicio público del transporte	Dirección del Transporte
19	Reposición de título de concesión de servicio público de transporte	Cuando el concesionario extravía, desea corregir datos, cambiar o designar beneficiario de su concesión	Dirección de asuntos jurídicos
20	Renovación o refrendo anual de concesión de servicio público de transporte	En el pago anual por los derechos de uso de la concesión de servicio público de transporte	Dirección del Transporte
21	Revista mecánica y/o física aplicada a los vehículos que prestan el servicio público de autotransporte	Para el cambio de vehículo, para el alta de vehículo, para la revalidación anual de la concesión y para la transmisión de derechos y obligaciones de la concesión.	Dirección de Operación
22	Transmisión de derechos y obligaciones de concesión de servicio público de transporte	Cambio de titular de la concesión de servicio de transporte público cuando se cumpla con las disposiciones	Dirección de Asuntos Jurídicos
23	Permiso provisional de transporte especial en sus modalidad de escolar y en su modalidad de personal	Autorización de transporte de personal y transporte escolar	Dirección de Planeación y Proyectos



2021 - 2027

De conformidad al artículo 88 fracción V del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, manifiesta que el Programa Anual de los Sujetos obligados, debe contener una “Programación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión”

Es importante señalar que en lo relacionado a los trámites y servicios que se encuentran establecidos en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en este programa anual de Mejora Regulatoria, se prevé la posibilidad que, derivado de la promulgación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, se agreguen nuevos trámites al catálogo.